DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 96/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 96/2016 "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" ID N° 304801**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 07 de noviembre de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Oferentes	Monto de la Oferta (IVA Incluido)
1	CONSORCIO AB CHACO (ACCIONA AGUA S.A. – BTB PROYECTOS 12 S.A.)	Gs. 184.545.010.768
2	CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs. 64.769.140.303 + USD. 14.009.339,82
3	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	Gs. 164.028.611.219
4	EUROFINSA S.A.	Gs. 48.073.599.821,29 + EUR. 5.206.201,90 + USD. 14.284.508,70
5	SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED	Gs. 92.097.011.040 + USD. 12.525.373,84
6	CONSORCIO ESPINA – SACEEM (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.)	Gs. 135.319.167.616
7	CONSORCIO CHACOSAL (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – CONSTRUCTORA COSAL S.A.)	Gs. 163.819.949.586

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1951 de fecha 18 de noviembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

a. Acta de Recepción y Apertura de Sobres *llevada a cabo el 07 de noviembre de 2016, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen análisis y calificación" (sic).

- ***Memorándum SCEO N° 1169/2016*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 07 de noviembre de 2016, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas participantes del llamado de referencia.*

1) CONSORCIO AB CHACO (ACCIONA AGUA S.A. - BTB PROYECTOS 12 S.A.)
2) CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. - TALAVERA ORTELLADO S.A.)
3) ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.
4) EUROFINSA S.A.
5) SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED

Abog. Dionisio A. Merele Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Jara
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Manuel Ortiz
Viceministro de Obras Públicas
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

6) ***CONSORCIO ESPINA - SACEEM (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.)***
7) ***CONSORCIO CHACOSAL (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. - CONSTRUCTORA COSAL S.A.)***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que todas las empresas y/o consorcios de empresas participantes, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación de carácter legal requerida, conforme se observa en el* ***Anexo,*** *que se adjunta al presente.*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los participantes, de los requisitos legales solicitados en la ***Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sección II Datos de la Licitación, Sección III Criterios de evaluación y calificación, Sección IV Formularios de Licitación*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, es parecer de esta Dependencia* ***proseguir*** *con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN-2349-9 que rigen el presente proceso.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET N° 248 de fecha 16 de noviembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;*** *Punto 2.3 "Situación Financiera" Items 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior" Sub Items a) "Indice de Endeudamiento; b) "Coeficiente de Liquidez" y 2.3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción" Folios N° 56, 57 y 58 del PBC; y el Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Items a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo" y b) "Capital Operativo requerido en caso de no solicitar anticipo", Folios N° 4 y 5 de la Addenda N° 3 y los Folios N° 58, 59 y 60 del PBC . Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 2.3 "Situación Financiera"

Items 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior"

Presentación del balance general auditado y si no es un requisito en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables al Contratante, de los últimos 3 (tres) años que establezcan:

Sub Items

a) "Indice de Endeudamiento.
Pasivo Total / Activo Total deberá ser menor o igual a 0,80 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años.

b) "Coeficiente de Liquidez".
Activo Corriente Corriente / Pasivo Corriente) deberá ser igual o mayor que 1 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años.

Obs: Los 3 (tres) últimos años corresponden a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2015, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

Entidad Individual
(a) Debe cumplir con el requisito.
(b) Debe cumplir con el requisito.

Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Cada Socio:
(a) Debe cumplir con el requisito.
(b) Debe cumplir con el requisito.

2.3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción".

Haber generado, en promedio en los 3 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) años un volumen anual de negocios igual o superior a: (Unos) Gs. 30.000.000.

Ing. Dionisio A. Ibarrez Quiñonez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Director de Obras Públicas
Licitaciones

Ing. Marta Benítez Morínigo
Administración y Finanzas
MOPC

Promedio del volumen anual de construcción, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de Consorcio, de cada integrante).

Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales de los mejores 5 (cinco) años, dividido el número de (5) años señalados en el párrafo precedente.

Entidad Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir con el 25 % (Veinte y cinco por ciento).
Un Socio: El líder debe cumplir con el 40 % (cuarenta por ciento).

2.3.3 "Capital Operativo".

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera:

Sub Items

a) Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo:

US$ 6.500.000 (Dólares Americanos, seis millones quinientos mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales. En caso que dicho valor sea superior a US$ 12.000.000 (Dolares Americanos, doce millones), el valor considerado será igual a US$ 12.000.000 (Dolares Americanos, doce millones).

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramenteque el oferente tiene aprobada una linea de credito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La linea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

b) Capital Operativo requerido en caso de NO solicitar anticipo:

US$ 12.500.000 (Dólares americanos doce millones quinientos mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales. En caso que dicho valor sea superior a US$ 18.000.000 (Dolares Americanos, dieciocho millones), el valor considerado será igual a US$ 18.000.000 (Dolares Americanos, dieciocho millones).

Este capital no podrá ser complementado con una Línea de Crédito.

Para ambos casos el Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al ejercicio 2015 (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre del último ejercicio (31 de diciembre)

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2015, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

Entidad Individual: *Debe cumplir con el requisito.*
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir con el 25 % (veinte y cinco por ciento) del requisito.*
Un Socio: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta ciento) del requisito.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Ing. Dionisio A. Meireles Jiménez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Fernando Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Obras Públicas

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (≤ 0,50 %)	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (≥ 1)	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN EN USD Igual o superior a USD 30.000.000	CAPITAL OPERATIVO EN CASO DE SOLICITAR ANTICIPO (US$ 6.500.000 (Dólares Americanos, seis millones quinientos mil) menos el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 2 veces, expresada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales. En caso que dicho valor sea superior a US$ 12.000.000 (Dólares Americanos, doce millones) el valor considerado será igual a US$ 12.000.000 (Dólares Americanos, doce millones)		CALIFICACIÓN
					6.500.000 USD + CCA	Superior a US$ 12.000.000	
1.-	**CONSORCIO AB CHACO** ACCIONA AGUA S.A.U. BTD PROYECTOS 12 S.A.	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE (*) (**)	CUMPLE
2.-	**CONSORCIO CHACO** ROVELLA CARRANZA S.A. TALAVERA ORTELLADO S.A.	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE (*)	CUMPLE
3.-	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE
4.-	EUROFINSA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE
5.-	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE
6.-	**CONSORCIO ESPINA- SACEEM** COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. (SUCURSAL URUGUAY)	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	-	NO CUMPLE (**) NC 25% (*) (**)	NO CUMPLE
7.-	**CONSORCIO CHACOSAL** CONSTRUCTORA COSAL S.A. SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE (**) (*)	CUMPLE

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- ***A los siguientes oferentes:*** *1)* ***CONSORCIO AB CHACO, 2) CONSORCIO CHACO, 3) ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A., 4) EUROFINSA S.A., 5) SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED, 6) CONSORCIO ESPINA- SACEEM y 7) CONSORCIO CHACOSAL****; se le aplicó lo indicado en el primer párrafo del* ***Item 2.3.3 "Recursos Financieros"****,* ***Sub Item a) Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo,*** *que textualmente dice:****…."En caso que dicho valor sea superior a US$ 12.000.000 (Dolares Americanos, doce millones), el valor considerado será igual a US$ 12.000.000 (Dolares Americanos, doce millones)"****.*

- *La empresa* ***ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (SUCURSAL URUGUAY)*** *componente del* ***CONSORCIO ESPINA- SACEEM, "NO CUMPLE"*** *debido a que su capital operativo no cubre con el 25 % del mínimo establecido para cada socio según se establece en la* ***SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Items a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo"*** *que textualmente dice:…….****"Cada Socio: Debe cumplir con el 25 % (veinte y cinco por ciento) del requisito"****.*

- *Por otra parte, informamos que la empresa* ***ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (SUCURSAL URUGUAY)*** *componente del* ***CONSORCIO ESPINA- SACEEM,*** *en su carpeta de ofertas ha presentado las siguientes notas bancarias:* ***1)*** *HSBC Bank (Uruguay) S.A. en su Nota de fecha 03 de noviembre de 2016, informa que: …."La empresa posee a la fecha en la institución una línea de crédito por hasta USD 2.200.000.- (dólares dos millones doscientos mil-), la misma es no comprometida, sujeta a las condiciones y requisitos exigidos por el Banco y revocable unilateralmente por el Banco en cualquier momento"; y* ***2)*** *Banque Heritage (Uruguay) S.A. en su Nota de fecha 03 de noviembre de 2016, informa que: …."La empresa tiene al día de hoy un límite de crédito de hasta USD 1.850.000,00 (un millón ochocientos cincuenta mil dólares USA), cuyo otorgamiento está sujeto en cada ocasión a la autorización previa del Banco", cuyo otorgamiento*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. José Manuel Ortiz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Caballero
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

está sujeto en cada caso a la autorización previa del Banco"; por lo que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y considerando lo establecido en la ***SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Items a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo";*** *que textualmente dice cuanto sigue:.....****"Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramenteque el oferente tiene aprobada una linea de credito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La linea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente",*** *motivo por el cual ambas notas bancarias no han sido consideradas.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la Addenda Nº 3 y en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del **CONSORCIO ESPINA- SACEEM;** quien **"NO CUMPLE"** con las exigencias mínimas establecidas.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando CAPSOH N° 1159/16, en fecha 12 de diciembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

II- CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

*Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 31. Corrección de errores aritméticos, establece que "...**el Contratante corregirá errores aritméticos**..."*

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

N°	Oferentes	Monto de la Oferta Planilla de Precios (IVA Incluido)	Precio Total Corregido (IVA Incluido)	Diferencia Corregido menos Ofertado
1	CONSORCIO AB CHACO (ACCIONA AGUA S.A. – BTB PROYECTOS 12 S.A.)	Gs. 184.545.010.768	Gs.184.545.008.211	Gs. -2.557
2	CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs. 64.769.140.303 + USD. 14.009.339,82	Gs. 64.769.274.478 + USD. 14.006.759,18	Gs. 134.175 + USD. -2.580,64
3	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	Gs. 164.028.611.219	Gs.164.028.611.222	Gs. 3,00
4	EUROFINSA S.A.	USD. 28.569.017,40	USD. 28.566.679,66	USD. -2.337,74
5	SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED	Gs. 162.351.832.909	Gs.162.351.734.707	Gs. -98.202
6	CONSORCIO ESPINA – SACEEM (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.)	Gs. 135.319.167.616	Gs.135.318.870.442	Gs. -297.174
7	CONSORCIO CHACOSAL (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – CONSTRUCTORA COSAL S.A.)	Gs. 163.819.949.586	Gs.163.819.949.588	Gs. 2,00

Obs: las planillas de la corrección se adjuntan en el Anexo

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Abog. Dionisio A. Meyeles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Juan Carlos Cano Gil
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Beatriz Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

N°	Oferentes	Diferencia Corregido menos Ofertado	Motivos generales de la diferencia
1	CONSORCIO AB CHACO (ACCIONA AGUA S.A. – BTB PROYECTOS 12 S.A.)	Gs. -2.557	Redondeo en varios Ítems
2	CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs. 134.175 + USD. -2.580,64	Redondeo en varios Ítems
3	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	Gs. 3,00	Redondeo en las cantidades
4	EUROFINSA S.A.	USD. -2.337,74	Redondeo en varios Ítems
5	SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED	Gs. -98.202	Redondeo en varios Ítems
6	CONSORCIO ESPINA – SACEEM (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.)	Gs. -297.174	Redondeo en varios Ítems
7	CONSORCIO CHACOSAL (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – CONSTRUCTORA COSAL S.A.)	Gs. 2,00	Redondeo en las cantidades

Obs: las planillas de la corrección se adjuntan en el Anexo

Se aclara que para la cotización de monedas extranjeras se consideró el décimo cuarto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas como se indica en la Sección IV. Formularios de la Licitación. Tabla C. Resumen de las monedas de pago (Pág. 84 del PBC), uniformando este criterio a todas las propuestas de los oferentes (Ver Anexos).

III- CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 32. Conversión a una sola moneda, establece "Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.
Sección II. Datos de la Licitación, apartado IAO 15.1 "...Fuente que establece los tipos de cambio: La cotización de referencia emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py), vigente a la fecha correspondiente a (14) catorce días antes de la fecha límite para la Presentación de las Ofertas."
Sección II. Datos de la Licitación, apartado IAO 32.1 "...La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:
Monto en Guaraníes= Monto 1 en moneda extranjera x tasa de referencia 1 + Monto 2 en moneda extranjera x tasa de referencia 2 + Monto 3 en moneda extranjera x tasa de referencia 3 + Monto en Guaraníes.
Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda que se usará para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Guaraníes
Fuente de la tasa de cambio: Conforme a lo establecido en las IAO 15.1 de la Sección II - DDL
Fecha de la tasa de cambio: Conforme a lo establecido en las IAO 15.1 de la Sección II – DDL"
Fecha de Presentación de la Ofertas: 7 de noviembre de 2016.

Fecha de referencia DDL IAO 15.1: 18 de octubre 2016.
https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas
1 Dólar Estadounidense = 5.609,06 Guaraníes.
1 Euro = 6.155,94 Guaraníes.

N°	Empresas	Precio Total Corregido (IVA Incluido)	Dólares Estadounidenses a Guaraníes	Total Convertido
1	CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	Gs. 64.769.274.478 + USD. 14.006.759,18	USD 14.006.759,18 x 5.609,06 Gs./USD = Gs. 78.564.752.646	Gs. 64.769.274.478 + Gs. 78.564.752.646 = **Gs. 143.334.027.124**
2	EUROFINSA S.A.	USD. 28.566.679,66	USD 28.566.679,66 x 5.609,06 Gs./USD = Gs. 160.232.220.214	Gs. 0 + Gs. 160.232.220.214 = **Gs. 160.232.220.214**

IV- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 35. Comparación de las Ofertas "El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 34.2 de las IAO."

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

COMPARACIÓN DE OFERTAS CORREGIDAS		
N.º	**Empresas**	**Precio en guaraníes**
1	CONSORCIO ESPINA – SACEEM (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.)	135.318.870.442
2	CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	143.334.027.124
3	EUROFINSA S.A.	160.232.220.214
4	SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED	162.351.734.707
5	CONSORCIO CHACOSAL (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – CONSTRUCTORA COSAL S.A.)	163.819.949.588
6	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	164.028.611.222
7	CONSORCIO AB CHACO (ACCIONA AGUA S.A. – BTB PROYECTOS 12 S.A.)	184.545.008.211

V- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 36. Calificación del Oferente y Sección III. Criterios de evaluación y calificación "… De conformidad con las Cláusulas 34 y 36 de las Instrucciones a los Oferentes, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación..."

En este contexto, se ha procedido a evaluar y calificar las ofertas más bajas presentadas, como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA							
Criterios de Elegibilidad y Calificacion			Requisitos de Cumplimiento				Documentación
			Entidad Individual, Asociacion en participacion, Consorcio o Asociacion (APCA)				
No	Tema	Requisito	CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. - TALAVERA ORTELLADO S.A.)	EUROFINSA S.A.	SYNOHYDRO CORPORATION LIMITED	CONSORCIO CHACOSAL (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. - CONSTRUCTORA COSAL S.A.)	Observación
1	2.4 Experiencia	Experiencia General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Para ver detalles de la Evaluación referirse a las planillas correspondientes de cada requisito.
		Experiencia Especifica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Experiencia Clave	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	2.4.1 Requerimientos Adicionales	Metodología	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Programa de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Equipo Humano y Medios Auxiliares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	2.5 Personal	Para la Obra en General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
4	2.6 Equipos	Para Frente 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Para Frente 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
		Para Frente 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

Se aclara que en esta etapa la propuesta del Oferente CONSORCIO ***ESPINA – SACEEM (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.)****, no se evaluó debido a que este oferente fue eliminado previamente en otra área.*

Obs: La planilla desglosada de la evaluación y calificación, se encuentra en el Anexo.

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Jorge Manuel
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Ramírez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

VI- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado F. Adjudicación del contrato, numeral 38. Criterios de adjudicación "El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente."

Por tanto, elevamos a vuestra consideración la Evaluación Técnica de las Ofertas, de tal manera a proseguir con el proceso de licitación del referido llamado.

Que, el resumen y observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

El proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.***

Que, luego del análisis de los informes, se colige cuanto sigue:

Que, la oferta más baja presentada por **CONSORCIO ESPINA – SACEEM** (ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. – SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.), no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad económico-financiera requeridos en el PBC.

En ese orden, la segunda oferta presentada **CONSORCIO CHACO** (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.), *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **Adjudicar,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 96/2016** "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" ID N° 304801, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONSORCIO CHACO (ROVELLA CARRANZA S.A. – TALAVERA ORTELLADO S.A.)	**Gs. 143.334.027.124** (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro millones veintisiete mil ciento veinticuatro)

Abog. Dominga A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Carlos Ramón Díaz G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del ente financiador.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Juan Manuel Vera Jr.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Meteles Merón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC